

Ecuador

Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC

Historia de la Estadística en el País

Desde el nacimiento de la República en 1830, en la primera Constituyente, en su Art. 21, encontramos la necesidad de contar un información estadística, cuando para la representación de diputados de los tres departamentos (Azuay, Guayas y Quito) que en esa entonces conformaban el estado ecuatoriano, se lo haría según el censo de población o si han de concurrir con igual representación.

En 1836, bajo la presidencia de Vicente Rocafuerte se dispone, mediante decreto, que se efectúe un censo de población del país.

En 1864, encontrándose como presidente a Gabriel García Moreno, la convención nacional decreta, a través de la ley, de 11 de abril de 1864, que, comenzando en ese año, cada cuatro años se efectúe un censo general.

El 8 de enero de 1873, el presidente Gabriel García Moreno, promulga en el número 043 de “El Nacional” (actual Registro Oficial), un decreto por el cual se creaba en la ciudad de Quito una oficina de Estadística. El 6 de abril de 1878 la Asamblea Nacional, reunida en Ambato y bajo la presidencia de José María Urbina, “con el fin de arreglar la administración política y administrativa de la nación”, decretó el establecimiento de oficinas de estadísticas en las “tres antiguas capitales de los distritos de Quito, Guayaquil y Cuenca”, denominando a la primera “oficina central de estadística; con la integración de cada una de ellas y sus funciones, estaría relacionadas a “recoger datos sobre: territorio, población, agricultura, industria agrícola, comercio, justicia, instrucción pública y rentas. Este decreto fue objetado por el jefe supremo de gobierno, Ignacio de Veintimilla; pero ante la insistencia de la Asamblea Nacional, el 29 de abril de 1878, se convierte en ley de la república.

El Congreso de la República de 1900, emite el decreto de creación de la ley de registro civil, la misma que es expedida por el presidente Eloy Alfaro. En esta ley se encontraban, también, unificadas las labores de estadística y las de registro civil.

Y llegamos a 1914, cuando se expide la primera “Ley Orgánica de Estadística”, en la segunda administración del general Leonidas Plaza Gutiérrez, publicada en el registro oficial no. 646 del 31 de octubre, en la que se crea un departamento especial “dependiente y anexo al ministerio de Instrucción Pública”, denominado “Dirección General de Estadística y Registro Civil”, disponiendo que le compete a este departamento la compilación y publicación anual de datos estadísticos referentes a las materias siguientes: población; instrucción pública; comercio exterior; comercio interno; tráfico marítimo, fluvial y terrestre; industrias, banca, sociedades comerciales y de préstamo; movimiento judicial, criminal y carcelario; policía; higiene y asistencia públicas; beneficencia; culto; obras públicas; hacienda y crédito público; movimiento de la propiedad inmueble; agricultura; y comunicaciones.

La disposición más relevante de esta Ley está en la publicación de un Anuario Estadístico de la República del Ecuador y de boletines trimestrales que debían contener información de carácter económico y movimiento migratorio; la obligatoriedad de que las oficinas de estadística existentes en la república queden adscritas y dependientes de la Dirección General de Estadística y de que todas las oficinas públicas, a fin del género que fueren, debían trasladar sus datos a la referida dirección; la obligatoriedad para todos los ciudadanos de proporcionar datos a la Dirección General de Estadística, bajo pena de sanción económica por su incumplimiento; la creación de un consejo de estadística con carácter de consultivo y honorario; y la realización de censos generales de población cada diez años y de catastros de bienes raíces cada cuatro años.

En 1925 (20 de agosto) la Junta Plural de Gobierno, mediante decreto separa las funciones de registro civil de las de estadística.

En 1938, el general Alberto Enríquez, jefe supremo de gobierno, mediante decreto supremo 499 de 19 de julio, crea la Dirección General de Estadística como organismo dependiente del ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifestando que a través de ley y reglamentos se organizaría la estadística general de la república.

En 1944, el 17 de agosto, en la administración del doctor José María Velasco Ibarra, se crea adscrita al ministerio de Economía, la **Dirección General de Estadística y Censos de la República**, como único órgano directivo y centralizador de trabajos estadísticos y censales de la nación, ordenando levantar los censos nacionales y la obligatoriedad a todas las personas naturales o jurídicas domiciliadas, residentes o actuantes en la república, sin excluir persona o entidad alguna, de proporcionar a la dirección general de estadística y censos datos o información de carácter estadístico o censal que les sean solicitados, bajo la prevención de sanción económica, además determina como funciones de la dirección el organizar, dirigir,

ejecutar y hacer ejecutar en todo el territorio de la república cualquier clase de censos o investigaciones, así como centralizar y elaborar los datos y proceder a su publicación.

Bajo esta normativa se realizaron el primer Censo de Población de 1950 y el segundo Censo Nacional de Población y primero de Vivienda de 1962 con el apoyo para este último, de la comisión técnica de los censos nacionales, organismo creado para este fin. Este decreto constituyó, hasta 1976 la Ley Nacional de Estadística.

En 1970, el 13 de octubre, el doctor José María Velasco Ibarra, mediante decreto supremo no.595, publicado en el R. O. no.81 de 16 de octubre de 1970, se determina las funciones de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, estableciendo en el Art. 7, del mencionado decreto, que las funciones de estadística y censos serán ejercidas a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), adscrito a la Junta de Planificación, entidad que pasó a ser organismo asesor del poder público.

En 1973, del 25 de abril, mediante decreto supremo no. 404, publicado en el R. O. no.293, el presidente de la república general Guillermo Rodríguez Lara, crea la Oficina de los Censos Nacionales, con la finalidad de realizar el tercer Censo de Población y segundo de Vivienda y el Censo Agropecuario, disponiendo que a su vez cumplidos los objetivos indicados, dicha oficina con sus bienes muebles e inmuebles, pasaría a integrar la "división de censos de estadísticas continuas e investigaciones permanentes de campo" del Instituto Nacional de Estadística.

Creación del INEC

En 1976, el 7 de mayo, mediante decreto 323, del 27 de abril, publicado en el R. O. no. 82, se crea el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INEC-, por la fusión del Instituto Nacional de Estadística _INEC-, la Oficina de los Censos Nacionales –OCN-, y el Centro de Análisis Demográfico CAD-.

Con el retorno al país a un régimen de derecho, se expide una nueva Constitución Política, en la que se creó el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE), cuyas funciones fueron reguladas a través de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo publicada el 11 de enero de 1986, R. O. 09, Ley en la que se determina entre otras que eran entidades adscritas al CONADE, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

La Constitución Política expedida el 10 de agosto de 1998, suprime al CONADE, y el doctor Jamil Mahuad presidente de la república de esa entonces, mediante decreto ejecutivo no. 3 de 10 de agosto de 1998 R. O. no.3 de 13 de agosto del mismo año, adscribe al Instituto Nacional de Estadística y Censos al Ministerio de Economía y Finanzas.